Interlocutorio	N° 130
Radicado	05 266 31 03 003 **2022 00012** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Grupo Afín Farmacéutica S.A.S.
Demandado (s)	Oncólogos Asociados de Imbanco S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial. Sin lugar a desglose por tratarse de una demanda presentada de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00012

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8052eaf609c9420aafcdf454bdbc2d5a141159570ef26fb4f0b7b112ee74ba5**

Documento generado en 04/02/2022 04:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica